

Yaquelín Cruz
Palacios

La sinonimia y la antonimia: problemas en torno a su definición

Uno de los problemas fundamentales correspondientes al estudio del léxico es el enriquecimiento del vocabulario de las personas para lograr una comunicación eficaz. Las palabras son instrumentos de los que nos servimos para comunicarnos; de ahí la necesidad de manejar un bagaje léxico considerable, a fin de poder desenvolvernos adecuadamente en cualquier situación comunicativa que se presente. Pero las palabras no actúan aisladamente en el sistema de la lengua, sino que se asocian formando grupos dentro de los cuales se pueden distinguir relaciones muy diversas, tanto por su contenido semántico como por su forma léxica. Dentro de este tipo de relaciones se encuentran la sinonimia y la antonimia.

Hablar de sinónimos y antónimos parece a simple vista un fenómeno de poca importancia, puesto que cualquier hablante cree poseer una intuición más o menos aceptable de lo que se puede considerar sinonimia y antonimia. Para la mayoría, estos constituyen una herramienta esencial para la comunicación, al permitir expresar con mayor grado de exactitud las ideas y estados de ánimo de las personas, a la vez que enriquecen o matizan la redacción. Sin embargo, por lo general se utilizan dichos términos de forma poco precisa. Esta imprecisión deriva, la mayor parte de las veces, de la no distinción clara y concisa entre dos niveles significativos: el significado y el sentido, de los

que se ocupan en términos muy generales la semántica y la pragmática, respectivamente.

La sinonimia

La sinonimia está incluida, junto a la antonimia, dentro de las seis relaciones léxico-semánticas fijadas por John Lyons en 1967. Si bien los intentos de definirla o caracterizarla son antiguos, su estudio sistemático como relación léxico-semántica es más reciente. Nace en Francia, a principios del siglo XVIII con la obra de Gabriel Girard: *La justesse de la langue française* (1718), considerada el primer diccionario de sinónimos. A partir de aquí, muchos han sido los autores interesados en este tipo de relación, entre ellos Duchacek (1964), Ullmann (1967); Lyons (1967); Apresian (1969); Ducrot y Todorov (1974); Casas Gómez (1999, 2005); Bosque (2004); Pastora (2004); Garrido (2006); Carmentales Bedoya y Hernández Agüero (2007). En los trabajos dedicados a su estudio aparecen diversas y polémicas definiciones sobre este fenómeno.

El problema de la sinonimia se manifiesta cuando se atiende a la forma en que esta se ha considerado desde las diversas perspectivas teóricas. En la literatura científica lo que parece ser comúnmente aceptado a la hora de definir y tratar este fenómeno, es la idea de la sinonimia como un proceso que se establece entre varias unidades lingüísticas que presentan cierta similitud en el plano de la sustancia del contenido. Este planteamiento es el que ha llegado hasta la actualidad, de ahí que muchas personas mantengan todavía este punto de vista y se rijan solo por la posibilidad que tiene un vocablo de ser sustituido por otro en un contexto determinado. Ello ha provocado que no siempre se tome en cuenta el grado de proximidad de la significación de las palabras que funcionan como sinónimos, ni los matices diferenciadores que existen entre ellas.

Los aspectos discrepantes, relativos a su definición, se mueven en diferentes direcciones y están relacionados con su propia existencia: ¿qué se entiende por sinonimia?, ¿existe la sinonimia absoluta?¹ La causa de tales divergencias se debe a varios

¹ Ver J. M. González Martínez: «La sinonimia: problema metalingüístico», *Anales de Filología Hispánica*, volumen 4, 1989-1989, pp. 193-201.

hechos: diferente concepción de sinonimia (total-parcial, estricta-laxa), distinto concepto de significado, aceptación o rechazo de la connotación, niveles de lenguaje, el contexto en que aparecen las palabras, entre otros.²

Por un lado están los que cuestionan la propia existencia del fenómeno sinonímico, al plantear que no hay identidad o igualdad total de significado entre dos o más signos lingüísticos; y por el otro, los que la defienden, aunque con reservas. El enfrentamiento constante de estas dos vertientes es lo que ha llevado a que en la mayoría de los casos el problema de los sinónimos se reduzca a la dicotomía que obliga a aceptar o rechazar la existencia de la sinonimia absoluta.

Muchos lingüistas, entre ellos M. Bréal, L. Bloomfield, V. Lamíquiz y otros³ consideran que la sinonimia completa no existe, pues la riqueza de la lengua se manifiesta en el caudal de voces que posee, en la diversidad de sentidos y en las múltiples formas de asociación semántica que contraen las palabras. Es precisamente esa riqueza la que pone en duda la existencia de una sinonimia absoluta o completa, ya que siempre habrá algún valor afectivo, evocador, estilístico que sirva para establecer una mayor o menor diferencia entre los términos.

Aunque ciertamente la sinonimia absoluta es un fenómeno poco frecuente en la lengua, pues por lo general los valores afectivos matizan en el contexto a la mayoría de los vocablos que podrían ser sinónimos, se considera erróneo negar completamente la existencia de una sinonimia perfecta.⁴ Esta aparece con frecuencia en los vocablos de otros idiomas que coexisten con los términos nativos (estacionamiento-parqueo) y en la nomenclatura técnica. Precisamente el hecho de que los términos técnicos o científicos sean absolutamente neutrales, hace que puedan aparecer en los mismos contextos sin que apenas se observen diferencias estilísticas entre ellos (semántica-semasiología).

El problema está en querer inferir a partir de estos casos la identidad total del contenido semántico de los términos consi-

² Ver S. Gutiérrez Ordóñez: Introducción a la semántica funcional, Madrid, 1989, p. 117.

³ Ver M. Bréal: Ensayo de semántica. La ciencia del significado, París, 1921, p. 26; L. Bloomfield: Lenguaje, Nueva York, 1933, p. 145; V. Lamíquiz: Lingüística española, Sevilla, 1976, p. 34.

⁴ Ver S. Ullmann: Semántica. Introducción a la ciencia del significado, Madrid, 1967.

derados. Otros autores como Lyons (1967); Martinell Gifre (1994) y Casa Gómez (1999), plantean que para que haya sinonimia absoluta los términos deben cumplir dos condiciones: ser permutables en todos los contextos y tener identidad de significados tanto desde el punto de vista de sus relaciones paradigmáticas con los demás elementos de su sistema semántico, como en su misma distribución combinatoria en el plano sintagmático. Este criterio es válido al reconocerse que efectivamente la sinonimia absoluta o total sí existe en la lengua, si bien ella está en dependencia de que los términos posean los mismos rasgos distintivos y puedan ser intercambiables en cualquier contexto sin variar su valor cognitivo y afectivo.

Otros lingüistas como Catalá Torres (1997), García Hernández (1997) y Garrido Rodríguez (2006), expresan que los problemas derivados de la sinonimia dejan de existir al valorar este fenómeno como una cuestión de semejanza y no de identidad. García Hernández sostiene que «[...] ni los sinónimos requieren, para serlo, coincidir plenamente en su contenido ni la menor diferencia entre ellos destruye la relación sinonímica. La sinonimia es tan solo una relación de semejanza, de afinidad significativa entre expresiones diferentes susceptibles de referirse a la misma realidad [...] lo accidental en la sinonimia es la identidad absoluta de significado».⁵

Se considera acertado este planteamiento, pues en él se reconoce que existen diferentes grados a la hora de determinar si una palabra es sinónima de otra e incluye dentro de la definición no solo los términos semánticamente similares, sino también los términos de significado idéntico, aunque indique que estos sean menos frecuentes en la lengua. De esta manera se amplía el concepto de sinonimia al disponerse de una noción definida que da cuenta de una serie de relaciones semánticas que se descubren entre las unidades lingüísticas. Dos unidades léxicas pueden ser sinónimas, y por lo tanto conmutables, en unas secuencias y no en otras.

Desde esta perspectiva de análisis es posible hablar entonces de sinonimia absoluta y de sinonimia parcial. La primera se refiere a aquellas unidades léxicas que pertenecen a la misma categoría gramatical, tienen los mismos rasgos distintivos y pueden ser sustitui-

⁵ Ver B. García Hernández: «Sinonimia y diferencia de significado», *Revista Española de Lingüística*, 27(1): 1-31, 1997.

das en cualquier contexto sin alterar el valor denotativo del conjunto (dentista-odontólogo, asno-burro); la segunda, se manifiesta en aquellas unidades léxicas que son intercambiables en determinados contextos al presentar solo similitud en su contenido semántico (minúsculo, ínfimo, exiguo) en dependencia de la variante léxico-semántica que se utilice en el discurso.

La distinción entre estos dos tipos de sinonimia es fundamental para el proceso de enseñanza-aprendizaje de estas relaciones y su tratamiento didáctico efectivo en función de la comunicación. No se trata de aceptar o rechazar la sinonimia, sino de determinar a qué se aplica el concepto, entre qué y qué se establece la relación sinonímica y en qué forma; esto es, si es una relación de identidad significativa o de equivalencia funcional. A partir de ahí, y teniendo en cuenta el contenido semántico de las relaciones que entran en juego, se establecen los rasgos que caracterizan a las unidades léxicas y que permiten determinar si efectivamente pueden funcionar o no como sinónimas.

Esta diversidad de enfoques y los criterios divergentes en torno a la sinonimia han llevado también a diferentes clasificaciones de los sinónimos, atendiendo a las diferencias de matices estilísticos y semánticos y a las particularidades que distinguen a las palabras incluidas en ellos. Cabe destacar en este sentido la clasificación que ofrece Y. D. Apresián quien, tomando en cuenta la existencia de una sinonimia absoluta, procede a clasificar los sinónimos en cuatro grandes grupos.

1. Sinónimos absolutos: Son palabras que tienen idéntico significado y pueden ser sometidas a la prueba de sustitución (lenguas romances-lenguas neolatinas). Se incluyen aquí los términos científico-técnicos que, procedentes indistintamente del griego y del latín, coexisten en la lengua (oculista-oftalmólogo). También los vocablos que son préstamos de otras lenguas y que se emplean paralelamente con los vocablos propios del español (buró-escriptorio, almanaque-calendario).
2. Sinónimos semánticos: Aquí se incluyen las palabras estilísticamente neutrales, que se diferencian entre sí por los matices de la significación fundamental o general de cada uno de ellos (afirmar-corroborar, edificio-monumento).
3. Sinónimos estilísticos: Son las palabras de igual significación que se diferencian entre sí por el matiz estilístico. Este tipo se divide en dos subgrupos:

- a) palabras que se emplean solo dentro de los límites de determinada región, llamadas regionalismos (cubo-balde, silla-balance, mamey-zapote).
 - b) Palabras empleadas en la lengua literaria, escrita y hablada (ornato-adorno, cabello-pelo, embriagado-borracho-curda).
4. Sinónimos estilísticos-semánticos: Son las palabras que designan un mismo fenómeno de la realidad objetiva y que se diferencian tanto por su significación como por el matiz estilístico (agrio-ácido, esposo-marido).

Esta clasificación da la posibilidad de incorporar dentro de cada uno de los grupos mencionados una gran cantidad de vocablos que en otras clasificaciones aparecían incluidos dentro de los sinónimos parciales, pero sin distinguir sus matices diferenciadores de tipo semántico y estilístico.

Los sinónimos son importantes por la riqueza comunicativa que le confieren a los textos. Sus posibilidades de empleo son muy variadas, pues permiten expresar las ideas tanto en sentido recto como figurado, además de solucionar mejor determinadas tareas semánticas, estilísticas y comunicativas. Conocerlos implica poder elegir la expresión más adecuada a cada situación comunicativa, según el conocimiento intuitivo que como hablante se tiene de la posibilidad de por medio del mismo código lingüístico, pero con diferentes elementos, poder decir lo mismo de varias formas. De esta manera se pueden estructurar textos coherentes y ajustados a diferentes intenciones y funciones y emplear las unidades léxicas con un mayor grado de precisión.

En este sentido es importante distinguir las peculiaridades propias de cada discurso ante el fenómeno de la sinonimia para que se sepa qué posición adoptar en cada caso. Por ejemplo, en aquellos textos en los que los rasgos formales no resulten pertinentes, y se atiende solo al contenido simbólico referencial del enunciado (textos científicos), no será complicado encontrar equivalencias para determinadas unidades léxicas, e incluso para el texto en su totalidad. Se trata de los sinónimos absolutos que pueden ser intercambiables en cualquier contexto. Si por el contrario, se concede relevancia a la forma de la expresión y se atiende a todos los efectos de sentido que pueden ser connotados, evocados o presupuestos por la forma del enunciado (textos literarios) la búsqueda de expresiones sinonímicas resultará com-

plicada, pero no imposible. Aquí se incluirían, según la clasificación expuesta anteriormente, los sinónimos estilísticos.

La antonimia

Al contrario de lo que sucede con la relación de sinonimia, nadie duda de la existencia de los antónimos en la lengua. La investigadora Varo Varo refiriéndose a este tipo de relación plantea que «en cuanto principio básico que gobierna la estructura de nuestras lenguas, constituye la manifestación lingüística de una tendencia en el individuo a la polarización de las percepciones de la realidad, como consecuencia de sus propias experiencias».⁶

La antonimia como manifestación de la lengua ha sido conceptualizada de diversas formas en los diccionarios de terminología lingüística. La indefinición y ambigüedad en su caracterización ha sido también un problema de difícil solución, debido a las diversas interpretaciones que sobre el término existen. En su análisis ha predominado la perspectiva del significante sobre la del significado, la combinación de los enfoques lingüístico y lógico y la ausencia, en ocasiones, de la tipologización basada en el comportamiento semántico de los pares antonímicos.

López Hurtado (1994) señala que una de las razones que no permite una definición acertada de la antonimia es la imprecisión del propio término contrario. En los estudios realizados respecto al tema no siempre queda claro si el término se usa desde el punto de vista de la semántica o de la lógica. Esta autora plantea que desde un punto de vista lógico, los contrarios son «aquellos elementos que se caracterizan por el hecho de que la afirmación de uno de los términos (A) implica la negación del otro (B) pero la negación de A no implica la afirmación de B, puesto que pueden existir términos intermedios [...] contrario desde el punto de vista lingüístico se toma como sinónimo de opuesto, por lo que habría que precisar qué se entiende por opuesto».⁷

⁶ Ver C. Varo Varo: «Aportaciones de la lingüística cognitiva para una clasificación de la antonimia léxica», en *Estudios de lingüística descriptiva y comparada*, Sevilla, 1999, p. 447.

⁷ E. López Hurtado: *El concepto de lingüística en los diccionarios de lingüística*, en *Pragmalinguística 2*, 1994, p. 306.

La antonimia se considera en un sentido amplio simplemente como contraste entre elementos; es decir, es una relación léxica basada en la oposición de significados. Dicha definición se sustenta en los estudios llevados a cabo por Aristóteles, quien fue el primero en establecer la oposición entre contrarios y contradictorios. Posteriormente J. Lyons (1980) retoma esta distinción e introduce las oposiciones inversas. De esta manera hace referencia a la antonimia como relación de:

- Complementariedad o contradicción: La afirmación de un término implica la negación de otro y viceversa (hombre/mujer, muerto/vivo). La oposición es total.
- Contrariedad: La afirmación de uno implica la negación del otro, pero de la negación de uno no cabe hacer inferencias acerca de la aplicabilidad del otro. Son los antónimos propiamente dichos, implican una gradación: grande/pequeño (mediano); caliente/frío (tibio).
- Inversión: Son los términos que se presuponen recíprocamente. Uno implica al otro (padre/hijo).

Como se puede apreciar, la división aportada por Lyons se basa en los postulados de la lógica. A partir de aquí han surgido diversas interpretaciones en torno a la antonimia que han llevado también a diferentes clasificaciones de los antónimos (Gutiérrez Ordóñez, 1989; Del Teso Martín, 1996; Varo Varo, 2003). Estos autores reconocen la antonimia como relación de complementariedad y contrariedad, pero no siempre coinciden con Lyons en lo que respecta a considerar la inversión como relación antonímica. Para Salvador Gutiérrez,⁸ no siempre la lengua dispone de un término léxico antónimo de otro, por lo que el hablante recurre al uso de la negación como procedimiento gramatical que permite expresar la oposición. Alvar Ezquerra, en cambio, considera que «un tipo especial de antonimia es aquella que no existe sin su contraria, pues lo nombrado por ella así lo exige. Este tipo de relaciones se produce claramente en los nombres de parentesco, no hay abuelo sin nieto, y a la inversa... pero también se encuentra en otros ámbitos, aunque no ya con tanta variedad o nitidez, por ejemplo: cazador/presa».⁹

⁸ Ver S. Gutiérrez Ordóñez: Introducción a la semántica funcional, Madrid, 1989, p. 131.

⁹ Ver M. Alvar Ezquerra: La enseñanza del léxico y el uso del diccionario, Madrid, 2003, p. 77.

Desde nuestro punto de vista, este autor emplea el concepto de palabra contraria de forma poco definida. Se demuestra así el carácter ambiguo con que se utiliza este término, tal y como lo había planteado López Hurtado (1994). De aquí se deduce que en teoría no todos los términos entre los que se manifiesta algún tipo de oposición pueden ser considerados antónimos; sin embargo, en la práctica no pasa lo mismo. Si hubiese que ubicar en la clasificación de Lyons mencionada arriba pares como: verdadero/falso, grande/pequeño, mucho/poco, despegar/atterrizarse, se vería que este último par no puede considerarse inverso, pues no se trata de términos que se presuponen recíprocamente. Solo el segundo término presupone al primero: para aterrizar hay que despegar antes.

Del Teso Martín (1996) hace un análisis profundo de los antónimos a partir de la clasificación introducida por Lyons teniendo en cuenta similitudes y diferencias semánticas. Plantea que solo hay contradicción, contrariedad o inversión, y por tanto antonimia, si dos significados comparten al menos un sema. O sea, que para que dos palabras sean antónimas sus significados han de coincidir en todos los semas menos en uno y ese sema diferencial es el que establece la oposición radical en el marco delimitado por los otros que son comunes.

Se concuerda con este autor en cuanto a la necesidad de entender, en primer lugar, en cuáles semas dos significados deben coincidir para dar la sensación de ser significados comparables. En segundo lugar, y de manera complementaria, qué semas son capaces de establecer entre sí esa oposición radical que hace posible que dos términos se perciban como antónimos. Estos aspectos no se toman en cuenta a nivel didáctico, y muchas veces se pasan por alto en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la antonimia.

La investigadora Varo Varo, por su parte, define a la antonimia, más específicamente «como oposición gradual entre dos lexemas, en contraposición a la complementariedad y a la inversión, y, en un sentido más estricto, como relación gradual entre adjetivos pero únicamente aplicada a cualidades inherentes a las realidades designadas por los sustantivos a los que acompañan, frente a otras relaciones adjetivales graduables».¹⁰

¹⁰ Ver C. Varo Varo: La polaridad en el lenguaje, Cádiz, 2003, p. 57.

Se asume esta definición porque en su contenido se manifiestan las relaciones fundamentales que se incluyen dentro de la antonimia: oposición gradual, complementariedad e inversión entre dos términos. Por lo que se reconoce la antonimia como una relación establecida entre significados contradictorios, contrarios o inversos en el marco de un cierto universo de discurso, el cual se define a partir de algún componente que han de tener en común los términos opuestos.

El significado y el sentido en el análisis de la sinonimia y la antonimia

Para la delimitación conceptual y terminológica de la sinonimia y la antonimia se deben tener en cuenta diferentes niveles de significación: designación, significado, referencia y sentido.¹¹ Los dos primeros se ubican dentro de la lingüística de la lengua y los restantes, dentro de la lingüística del hablar. Como mecanismos de cohesión léxica, la sinonimia y la antonimia se dan dentro de la lingüística del hablar como hechos de sentido y no de significado. Se entiende por significado —según Casa Gómez— el contenido propiamente lingüístico, objeto de estudio de la semántica en el marco de una lingüística de la lengua, y por sentido, el valor comunicativo, objeto de estudio de la pragmática y de los modelos textuales de corte referencial en el ámbito de una lingüística del hablar.¹²

Esta distinción entre significado y sentido es esencial, pues permite dar una explicación más acertada con respecto al fenómeno de la antonimia y de la sinonimia, al reconocerse ambas relaciones como fenómenos que se dan más bien en la lingüística del hablar por el sentido que adquieren los vocablos en un texto. Si en el análisis de un texto solo se tuviera en cuenta el significado lingüístico de los términos, difícilmente se podrían establecer relaciones de tipo sinonímicas o antonímicas. De aquí se desprende la necesidad de hacer énfasis en el papel de la pragmática como perspectiva de la lengua, que abarca todos aquellos aspectos interpretativos y comunicativos que van más allá de los valores de codificación lingüística. Esto es importante

¹¹ Ver Casa Gómez: *Los niveles del significar*, Cádiz, 2002, p. 83.

¹² *Ibidem*, p. 85

para comprender el papel de la sinonimia y la antonimia en el proceso de la comunicación, al tener presente en su análisis factores extralingüísticos como son el contexto y los conocimientos de tipo cultural.

A partir de aquí se considera más adecuado hablar de sinonimia y antonimia de significado o de lengua y sinonimia y antonimia de sentido o de habla.¹³ Mientras que la primera se explica atendiendo a las relaciones que se establecen entre los significados de las palabras, independientemente de cualquier realización contextual, la segunda se manifiesta a partir de las relaciones que representan algún tipo de semejanza o equivalencia (sinonimia) u oposición (antonimia) entre diferentes unidades léxicas, teniendo en cuenta cualquier factor de tipo pragmático, fundamentalmente el contexto y el conocimiento del mundo compartido por los hablantes.

Conclusiones

El análisis de los presupuestos anteriores referidos tanto a la sinonimia como a la antonimia evidencia que desde el punto de vista teórico no siempre ha existido unidad de criterio sobre los aspectos a tener en cuenta para el análisis de estas relaciones. La autora opina, sobre la base de su experiencia profesional, que la ausencia de una caracterización linguo-didáctica profunda de estas relaciones afecta el nivel de aprendizaje y uso de la sinonimia y la antonimia y del léxico en sentido general. El hecho de que no se especifiquen claramente las características que deben cumplir dos unidades léxicas para ser consideradas sinónimas o antónimas, limita su utilización acertada en el proceso de comunicación como un aspecto que favorece el enriquecimiento del léxico de los hablantes y mejora su competencia comunicativa.

Muchos de los errores en que incurren los estudiantes están dados en su imposibilidad para expresarse con propiedad (adecuación de los elementos léxicos al estilo que exige la situación del habla) y con precisión (uso exacto de los vocablos de acuerdo con lo que se quiere comunicar). Es importante que el alum-

¹³ Ver M. del C. Garrido Rodríguez: Sinonimia y antonimia. Significado y sentido, 2006, p. 701.

no reconozca los matices que distinguen unos significados de otros y los aprenda de una forma sistemática y coherente. Solo así podrá incorporar los términos aprendidos a su vocabulario activo y mejorar la comunicación.

En el lenguaje común existen numerosísimos ejemplos de sinonimia y de antonimia, pero ninguna de estas relaciones suele obstaculizar la comunicación cotidiana; antes al contrario, le confieren una riqueza comunicativa de extraordinario valor: los recursos artísticos que ofrecen la antonimia y, sobre todo, la sinonimia son muy valiosos en la literatura de cualquier comunidad lingüística. Y en cualquier lengua existen numerosos diccionarios de sinónimos, a los que muchos autores recurren con la pretensión de darle amenidad a un texto.

El hecho de que muchos autores defiendan la no existencia de sinónimos absolutos se debe, entre otras razones, a cuestiones pragmáticas. Esto es, dos palabras significan lo mismo, pero no se usan en los mismos contextos. Puedo decir: «El cielo es azul», pero no sería una expresión igual: «La atmósfera es azul»; peor aún, sería incorrecta. Por lo tanto dependerá del contexto en el que las palabras aparezcan el poder usar o no un sinónimo. En el caso de la antonimia, son numerosos los ejemplos de los denominados antónimos de habla o contextuales: tierra/mar, sol/luna. Se trata nuevamente de una cuestión de uso, no de significado. Debemos hablar por tanto de significados sinónimos y antonímicos frente a sentidos sinónimos y antonímicos.

Por otra parte, las relaciones de ambos tipos son consideradas dentro del análisis del discurso y la lingüística textual como mecanismos de cohesión. No obstante, en muchos casos estamos ante relaciones que de nuevo solo son justificables desde el punto de vista del sentido, no del significado.

Bibliografía

ALVAR EZQUERRA, M. (2003): La enseñanza del léxico y el uso del diccionario, Madrid.

BRÉAL, M. (1921): Ensayo de semántica. La ciencia del significado, París.

BLOOMFIELD, L.: Lenguaje, Nueva York.

- CASA GÓMEZ, J. M. (2002): Los niveles del significar, Cádiz.
- GARRIDO RODRÍGUEZ, M. DEL C. (2006): Sinonimia y antonimia. Significado y sentido., en [http//3.unileón.es/dp/dfh/Sel/actas.htm](http://3.unileón.es/dp/dfh/Sel/actas.htm)
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1989): Introducción a la semántica funcional, Madrid.
- GONZÁLEZ MARTÍNEZ, J. M. (1989): La sinonimia: problema meta-lingüístico. Anales de Filología Hispánica, volumen 4, pp. 193-201.
- LAMÍQUIZ, V. (1976): Lingüística española, Sevilla, p. 34.
- LÓPEZ HURTADO, E. (1994): «El concepto de lingüística en los diccionarios de lingüística», en Pragmalingüística, 2.
- OSUNA GARCÍA, F. (1996): Teoría y enseñanza de la gramática, Agora, Málaga.
- VARO VARO, C. (2003): La polaridad en el lenguaje, Cádiz, p. 57.